



OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMACIÓN

RESOLUCION No. 74/2011

- POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, fue creada la Oficina Nacional de Estadística e Información.
- POR CUANTO:** La Disposición Especial PRIMERA del precitado Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 establece que la Oficina Nacional de Estadística e Información es la continuadora de la extinta Oficina Nacional de Estadísticas, transfiriéndose a esta sus funciones y obligaciones.
- POR CUANTO:** Con el fin de establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, de modo tal que las entidades puedan clasificarse en función de la actividad principal que realizan y poder cumplimentar los requerimientos informativos nacionales e internacionales a cargo de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, mediante la Resolución No. 68 de fecha 18 de octubre del 2005 de la Oficina Nacional de Estadísticas, a partir del 1ro de enero del 2006, el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE), armonizado con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), siendo modificado posteriormente por la Resolución No. 84 de fecha 9 de junio de 2009 y Resolución 139 de fecha 18 de noviembre de 2010 de la propia Oficina.
- POR CUANTO:** Se hace necesario modificar el contenido del precitado Nomenclador, en la Clase referida a “Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y similares”, a fin de ampliar las actividades contenidas en la misma.
- POR CUANTO:** Es recomendable adecuar la descripción de la clase 9012 “Actividades de médicos y odontólogos” a fin de una mejor comprensión de la misma.
- POR CUANTO:** En la Resolución No. 84 de fecha 9 de junio de 2009 se describe incorrectamente en el tercer RESUELVO el No. de Resolución, por lo que se hace necesario corregir dicho error, expresando correctamente el No. de la misma.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 141 de fecha 7 de marzo de 2008 del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Vicejefe de la Oficina Nacional de Estadísticas, con todos los deberes y atribuciones inherentes a dicho cargo, dentro de los cuales está la sustitución temporal del Jefe de la referida Oficina.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el contenido de la clase referida a “Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y similares” del Nomenclador de Actividades Económicas (NAE), quedando como sigue:

SECCIÓN	DIVISIÓN	CLASE
R	96	9600 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y SIMILARES

En esta clase se incluyen la plantación, cuidado y mantenimiento de parques y jardines de escuelas, hospitales y todo tipo de edificios públicos; áreas verdes, cementerios, etc. Comprende además el ajardinamiento de vías públicas como las carreteras y líneas de ferrocarril.

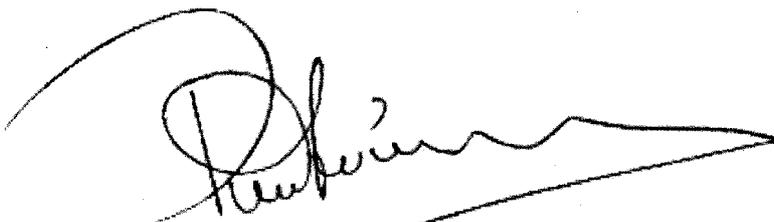
Se incluye además la plantación, cuidado y mantenimiento de terrenos deportivos, parques infantiles y otros parques de recreo; el mantenimiento de fuentes, piscinas, sistemas de aguas residuales y la plantación de plantas de protección contra el ruido, el viento la erosión, la visibilidad y el deslumbramiento. Comprende además el mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

SEGUNDO: Modificar la descripción de la clase 9012 “Actividades de médicos y odontólogos”, quedando como sigue:

SECCIÓN	DIVISIÓN	CLASE
P	90	9012 SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (médicos y odontólogos)

- TERCERO: Rectificar el tercer RESUELVO de la Resolución No. 84 de fecha 9 de junio de 2009, identificándose correctamente como Resolución No. 68 de fecha 18 de octubre del 2005.
- CUARTO: Modificar la Resolución No. 68 de fecha 18 de octubre del 2005 de la Oficina Nacional de Estadísticas, en cuanto a lo que por la presente se establece.
- QUINTO: Responsabilizar a las Direcciones de Sistemas Estadísticos y de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información con la aplicación del Nomenclador de Actividades Económicas (NAE).
- SEXTO: Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, con la publicación y distribución de la presente Resolución.
- SEPTIMO: Disponer que la presente Resolución entre en vigor a partir del 1ro de junio de 2011.
- OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Presidentes de los Órganos del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y Delegados Territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y a cuantas más personas naturales y jurídicas deban conocer de la misma. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 25 de mayo de 2011.



José Carlos Puente Suárez
Vicejefe
Oficina Nacional de Estadística e Información